**FECHA:** Bogotá D.C., 6 de Enero de 2016

**PARA:** INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

**ASUNTO:** MODIFICACIÓN MANUAL DE SERVICIOS

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2552 del 30 de diciembre de 2015, por medio del cual se fijó el salario mínimo legal mensual para los trabajadores de los sectores urbano y rural, por medio de la presente Circular Reglamentaria se efectúan las siguientes modificaciones al Manual de Servicios de FINAGRO:

**TÍTULO PRIMERO - CRÉDITO AGROPECUARIO Y RURAL**

**ANEXO I.II. - CONDICIONES FINANCIERAS**

* Se actualiza el monto total de activos para calificar como pequeño productor, mujer rural de bajos ingresos, mediano productor, gran productor, mipyme y microempresa.

* Se actualiza el monto máximo de crédito que se le puede otorgar al pequeño productor y a la mujer rural de bajos ingresos, al igual que el monto máximo en operaciones de microcrédito.

Como ya es habitual, se remite en su totalidad el Manual de Servicios y los anexos, y no sólo el anexo que se modificó.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia de Operaciones, la Gerencia Comercial y la Dirección de Cartera.

Cordial saludo,

**FABIÁN GRISALES OROZCO**

Representante Legal – Vicepresidente Financiero